

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 020

20 DE OCTUBRE DE 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE RESULTADOS DE
APRENDIZAJE DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

El Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas en el literal a) del artículo 29 del Estatuto General, aprobado bajo Acuerdo No. 29 del 22 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO

Que sobre educación, el ordenamiento superior además de garantizar la autonomía universitaria en el artículo 69°, prescribe en varios de sus apartes mandatos relacionados con la educación así; el artículo 27° establece que el Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra, el artículo 67° que la educación es un derecho de la persona y un servicio público estableciendo que tiene una función social con la que se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura, el artículo 70° establece que es deber del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente”.

Que, la Ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de educación superior” prevé en su artículo 1° que la Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional”, y el artículo 2° consagra que, “La Educación Superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado”.

Que de acuerdo a las prerrogativas legales aplicable a los establecimientos públicos del orden nacional de acuerdo con la organización estatal en Colombia, las disposiciones estatutarias y en especial a las reglas consagradas en las Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior", ordenamiento que informa que las Instituciones Universitarias gozan entre otros atributos y prerrogativas de autonomía para darse sus propios estatutos; en los siguientes términos: “La autonomía de las instituciones universitarias, o, escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente ley, en los siguientes aspectos:

- a. Darse y modificar sus estatutos;
- b. Designar sus autoridades académicas y administrativas;
- c. Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos;



- d. Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión;
- e. Seleccionar y vincular a sus docentes, lo mismo que sus alumnos;
- f. Adoptar el régimen de alumnos y docentes, y
- g. Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el Decreto 1330 de 2019, en su artículo 2.5.3.2.3.1.3. Estructura administrativa y académica. b) Políticas institucionales. Son el conjunto de directrices establecidas por la institución con el fin de orientar y facilitar el logro de sus objetivos por parte de los diferentes estamentos, en los distintos niveles formativos y modalidades en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional. La institución deberá dar cuenta de la existencia, implementación, aplicación y resultados del cumplimiento de las siguientes políticas institucionales: 1. Políticas académicas asociadas a currículo, resultados de aprendizaje, créditos y actividades. 2. Políticas de gestión institucional y bienestar. 3. Políticas de investigación, innovación, creación artística y cultural. Las políticas institucionales deberán atender a la normatividad vigente en materia de protección de datos, propiedad intelectual, responsabilidad social y ambiental, así como a las que estime necesarias para responder a las expectativas y necesidades de los contextos locales, regionales y globales.

Que de acuerdo a los lineamientos del CNA descritos en el acuerdo CESU 01 de 2025, por el cual se adopta el nuevo Modelo de Acreditación Institucional y de Programas de Educación Superior en Colombia, reconoce el currículo como eje central del proceso formativo, en tanto articula la misión institucional, los propósitos educativos y los resultados de aprendizaje, orientando la calidad académica y la formación integral del estudiante, establece en su Factor 5 Aspectos académicos y evaluación, determina “Un programa académico de alta calidad define unos referentes académicos, filosóficos, curriculares, pedagógicos, evaluativos y organizacionales, que dan identidad a su comunidad académica nacional e internacional...”. Que en la característica 17. “El programa académico demuestra que su estructura curricular promueve la interacción con diferentes disciplinas, la formación de valores, la apropiación de conocimientos y métodos, y el desarrollo de las competencias, capacidades habilidades y/o destrezas para el ejercicio de la disciplina, profesión, ocupación u oficio, promoviendo la formación integral del estudiante en coherencia con la misión institucional y los objetivos propios del programa académico”

Que en virtud de lo previsto en el artículo 29° literales c), del Acuerdo 029 del 22 de diciembre de 2022 “Por el cual se aprueba el Estatuto General del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, Institución Redefinida por Ciclos Propedéuticos”. El Consejo Directivo de la institución entre sus funciones tiene “adoptar y modificar los Estatuto General y profesoral, así como los reglamentos de la Institución y cualquier reforma que a

ellos se introduzca, de conformidad con lo dispuesto en las normas de creación o reestructuración y de las demás normas legales que la rijan”.

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, en atención a su carácter público, su compromiso con la excelencia académica y su pertenencia al contexto insular del Caribe colombiano, asume el reto de consolidar un modelo de gestión curricular y de calidad educativa conforme a los principios establecidos en las normas citadas, garantizando la pertinencia, integralidad y sostenibilidad de su oferta académica.

Que de conformidad con la Ley 1712 del 2014, por medio de la cual se crea la ley de transparencia y el derecho de acceso a la información pública nacional, la Ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones, la Ley 1757 de 2015, mediante la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática la política participación ciudadana adoptada por la entidad mediante el Acuerdo 006 del 2023 se realizó un ejercicio de participación ciudadana para la construcción de la política curricular para la creación y desarrollo de los programas académicos de Pregrado y Posgrado con la publicación del borrador en la página web, un espacio de diálogo con la comunidad académica y sobre la propuesta que dio como resultado el texto final de esta política.

Que, el Decreto 2216 de 2003 "Por el cual se establecen los requisitos para la redefinición y el cambio de carácter académico de las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas, públicas y privadas y se dictan otras disposiciones", posteriormente compilado en el Decreto 1075 de 2015, se definieron los requisitos que deben cumplir las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas para optar al cambio de su carácter académico a instituciones universitarias o escuelas tecnológicas.

Que, mediante el Decreto 2038 de 2023, el Gobierno Nacional, modificó el artículo 2.5.1.2.2 del Decreto 1075 de 2015, en el sentido de suprimir la exigencia de "Contar con programas académicos acreditados voluntariamente" como requisito para el cambio de carácter académico de instituciones técnicas profesionales y tecnológicas a instituciones universitarias o escuelas tecnológicas.

Que, el artículo 1° de la norma citada en el aparte anterior consagra los requisitos que deberán cumplir las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas, públicas o privadas que decidan cambiar de carácter académico, además de las señalados en el artículo 15° de la Ley 749 de 2002.

Que el Consejo Directivo de acuerdo con sus competencias, avaló al Rector mediante el Acuerdo 005 de marzo 22 de 2024, iniciar y adelantar trámites y actuaciones orientadas al cambio de carácter académico del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés. INFOTEP a Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.

Que mediante Acuerdo 017 del 30 de julio de 2024, se adoptó la aprobación de la denominación Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se autorizó al rector para que en todas las actuaciones relacionadas con el cambio de carácter académico; señalados por la normatividad nacional vigente como requisitos del cambio carácter académico, se haga uso del nombre Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el cual tendrá plena vigencia a partir de la aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional del cambio de Carácter Académico a Institución Universitaria.

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo No 045 de 22 de noviembre de 2024, aprobó el Proyecto Educativo Institucional de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina con fines de cambio de carácter académico a Institución Universitaria”.

Que el artículo 59° literal f), del Estatuto General del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Islas -INFOTEP aprobado mediante Acuerdo No. de 029 de diciembre 22 de 2022, es de la siguiente previsión, “artículo 59°. Funciones: Son funciones del Consejo Académico:” en cuanto al literal f) señala “f) Recomendar al Consejo Directivo la aprobación de políticas académicas y adoptar los programas de investigación, asesoría y extensión que debe desarrollar el instituto, dentro del marco de su planeación y evaluar los resultados”.

Que la Institución, se encuentra allanando a través de actuaciones técnicas, académicas, jurídicas y administrativas, previa autorización de su Consejo Directivo, el tránsito a Institución Universitaria y en tal sentido el Rector de la Institución, delegó a su equipo directivo de estudiar la viabilidad financiera y jurídica, del tránsito a Institución Universitaria. En esa orientación, después de haber estudiado el marco legal aplicable y las proyecciones y metas contenidas en la Política de resultados de aprendizaje de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se contó con un concepto de procedencia en materia financiera y jurídica de este aprobado a través del presente Acuerdo.

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Islas -INFOTEP, recibió el Auto con fecha del 25 de agosto de 2025, “por medio del cual se requiere al Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia- INFOTEP para que allegue información complementaria dentro del trámite de solicitud de cambio de carácter académico, identificado con código de proceso 1462.

Que, dentro del auto, se requiere a la institución para que allegue: a) La política curricular y demás políticas académicas, debidamente aprobadas, que desarrollen los lineamientos propuestos por el PEI, en este sentido, de acuerdo con el nuevo carácter propuesto, de conformidad con el literal d) del artículo 15 de la Ley 749 de 2002.

Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, con fecha del 20 de octubre de 2025, emitió el concepto de viabilidad financiera que declara que dentro del presupuesto institucional se contemplará la asignación de recursos que permitan la operacionalización de la política;

Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, con fecha del 20 de octubre de 2025, emitió la viabilidad jurídica que expone los argumentos jurídicos y legales, que dan respuesta al contenido y la implementación de la política.

Que el Consejo Académico del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Islas -INFOTEP, mediante acuerdo No. 027 del 15 de octubre de 2025, estudió y avaló la política de resultados de aprendizaje de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina con fines de cambio de carácter académico.

Que le corresponde al Consejo Directivo, aprobar la política de resultados de aprendizaje de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina con fines de cambio de carácter académico, de conformidad con el literal c), artículo 29° del Estatuto General, en el marco del proceso de cambio de carácter académico.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar la política de resultados de aprendizaje de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

PARÁGRAFO: El documento técnico que contiene el texto de la Política de Resultados de Aprendizaje, hace parte integral de este Acuerdo.

ARTÍCULO 2. La vigencia del presente acuerdo rige a partir de la fecha de firma de la resolución de aprobación del cambio de carácter académico expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Isla de San Andrés, a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).



ANA MARIA NATES RODRIGUEZ

Presidenta



ANDRÉS MEZA VILLARREAL

Secretario Técnico

POLÍTICA DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE

1. PRESENTACIÓN

La Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, como parte integral del sistema educativo colombiano, asume la formación superior como un compromiso ético, social y cultural orientado al desarrollo humano, la equidad y la transformación sostenible del territorio insular. En coherencia con su Proyecto Educativo Institucional (PEI), la Institución concibe a los resultados de aprendizajes como las declaraciones expresas de lo que se espera que un estudiante conozca y demuestre en el momento de completar su programa académico. Se constituye en el eje de un proceso de mejoramiento en el que se evalúa el grado en el cual el estudiante se acerca a obtener los resultados definidos por el programa académico. A partir de ellos se llevan a cabo ajustes en los aspectos curriculares para lograr un proceso de aprendizaje más efectivo. Los resultados de aprendizaje deben estar alineados con el perfil profesional planteado por el programa

La Política de Resultados de Aprendizaje y su evaluación de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se establece como un instrumento orientador de los procesos formativos de la Institución, en coherencia con su Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Decreto 1330 de 2019, y el Acuerdo CESU 01 de 2025. Su propósito es garantizar que la formación de los estudiantes responda a estándares de calidad, pertinencia y coherencia con las competencias, conocimientos, habilidades y actitudes que demanda la educación superior y el contexto sociocultural del Archipiélago.

Los resultados de aprendizaje constituyen la manifestación concreta del logro de los propósitos formativos institucionales y de los programas académicos, expresando lo que el estudiante sabe, comprende y es capaz de hacer al culminar cada etapa del proceso educativo. En este sentido, su medición y evaluación permiten valorar de manera objetiva el nivel de desempeño alcanzado por los estudiantes en las competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales, esenciales para su desarrollo integral.

El modelo institucional de medición y evaluación de resultados de aprendizaje del INFOTEP se desarrolla en tres etapas interrelacionadas planeación, medición y evaluación que aseguran la validez, confiabilidad y mejora continua del proceso.

De esta manera, el INFOTEP asume los resultados de aprendizaje como un elemento articulador de la gestión académica y de la cultura institucional de la calidad, integrándolos a los procesos de planeación, seguimiento, evaluación y acreditación. Su implementación sistemática permite asegurar la coherencia entre los propósitos de formación, las estrategias pedagógicas, la evaluación del aprendizaje y los mecanismos de mejoramiento continuo.

Esta política reafirma el compromiso de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina con una educación superior humanista, pertinente y transformadora, que reconoce las particularidades culturales y territoriales del Archipiélago, y que busca formar profesionales íntegros,

competentes y socialmente responsables, capaces de aportar al desarrollo sostenible y al bienestar colectivo de sus comunidades.

2. JUSTIFICACIÓN

La Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, desde su modelo de formación, y siguiendo lo establecido en la filosofía institucional, establece la Política de Resultados de Aprendizaje y evaluación partiendo de la necesidad de consolidar un modelo académico que garantice la coherencia, pertinencia y calidad de los procesos formativos de la Institución, en consonancia con su Proyecto Educativo Institucional (PEI) y con la normatividad legal vigente.

Los resultados de aprendizaje representan una herramienta fundamental para valorar de manera objetiva el impacto de la formación y el cumplimiento de los propósitos educativos institucionales. Permiten establecer con claridad qué aprenden los estudiantes, cómo lo demuestran y en qué nivel de desempeño lo logran, constituyéndose en un eje articulador entre las competencias, los contenidos curriculares, las metodologías pedagógicas y los mecanismos de evaluación.

El Decreto 1330 de 2019 reconoce los resultados de aprendizaje como un componente esencial de la calidad, en tanto expresan la correspondencia entre los propósitos de formación, las estrategias pedagógicas y los procesos de evaluación. De igual forma, el Acuerdo CESU 01 de 2025 reafirma su relevancia como evidencia del logro académico y del compromiso institucional con la excelencia educativa y la mejora continua.

En el caso de la Institución, la medición y evaluación de los resultados de aprendizaje adquiere un significado especial, dado su compromiso con la formación integral, intercultural y humanista que promueve el PEI. En un contexto insular, diverso y multicultural como el del Archipiélago, la valoración del aprendizaje trasciende la simple adquisición de conocimientos, para centrarse en el desarrollo de competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales que permitan a los estudiantes desempeñarse con ética, creatividad y compromiso social.

Esta política se configura, entonces, como un instrumento institucional para fortalecer la autorregulación académica, orientar los procesos de mejora continua, y asegurar la articulación entre los niveles de formación, los perfiles de egreso y las demandas del entorno local, nacional e internacional. Su aplicación sistemática contribuye a consolidar una cultura de la calidad educativa, en la que los resultados de aprendizaje se convierten en evidencia tangible del cumplimiento de la misión institucional y del aporte de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina al desarrollo sostenible del Archipiélago y del país.

3. MARCO LEGAL



A continuación, se enuncian algunos de los documentos que han reconocido la importancia de fortalecer la extensión de la educación superior.

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”.
- Ley 115 de 1994 “Por la cual se expide la Ley General de Educación”.
- La Ley 749 de 2002 “Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, y se dictan otras disposiciones, hace énfasis en lo que respecta a los ciclos propedéuticos de formación, establece la posibilidad de transferencia de los estudiantes y de articulación con la media técnica”.
- Decreto 1075 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”.
- Decreto 1330 de 2019 “Por el cual se subroga el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 —Único Reglamentario del Sector Educación”.
- Acuerdo 01 de 2025. “Por el cual se actualiza el modelo de acreditación”.
- Proyecto Educativo Institucional PEI de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

4. RESPONSABLE Y ACTORES

La responsabilidad de la aplicación de Política de Resultados de Aprendizaje estará a cargo de la Vicerrectoría Académica con activa participación de la Comunidad Académica.

Con la participación de los siguientes actores

- Consejo Directivo
- Consejo Académico
- Rectoría
- Vicerrectoría Académica
- Consejo de Facultad
- Comités Curriculares
- Comunidad Académica: Estudiantes, Profesores, Graduados y Sector Productivo

5. ALCANCE

La Política de Resultados de Aprendizaje de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina aplica a todos los programas académicos de pregrado y posgrado, así como a las dependencias académicas, docentes y comités curriculares responsables de la planeación, implementación, medición y mejora del



proceso formativo. Su alcance abarca la formulación, aplicación y análisis de los resultados de aprendizaje, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y con las disposiciones del Decreto 1330 de 2019 y el Acuerdo CESU 01 de 2025.

Esta política orienta la gestión académica hacia la mejora continua, asegurando la coherencia entre los propósitos de formación, las competencias, los contenidos curriculares y la evaluación del aprendizaje. De manera transversal, se articula con los sistemas institucionales de calidad, autoevaluación y acreditación, fortaleciendo una cultura educativa basada en la evidencia, la reflexión pedagógica y el compromiso de la Institución con la formación integral, la excelencia académica y el desarrollo sostenible del Archipiélago y lineamientos que deben guiar la gestión curricular en todas sus etapas.

6. APLICABILIDAD

La presente Política de Resultados de Aprendizaje es de obligatorio cumplimiento para todas las instancias académicas de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, incluyendo programas de pregrado y posgrado, docentes, comités curriculares y unidades responsables de la gestión de la calidad. Su aplicación se extiende a los procesos de diseño curricular, planeación pedagógica, evaluación del aprendizaje, seguimiento académico y formulación de planes de mejoramiento institucional.

De manera transversal, esta política orienta las acciones formativas y evaluativas hacia la coherencia entre los propósitos de formación, las competencias y los resultados de aprendizaje esperados, promoviendo la cultura de la evidencia, la autorregulación y la mejora continua. Asimismo, garantiza que las mediciones y evaluaciones realizadas sirvan como insumo para la toma de decisiones académicas, la acreditación y la consolidación de una educación superior pertinente, inclusiva y de calidad, en armonía con los valores y objetivos del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el contexto insular del Archipiélago.

7. OBJETIVO APLICABLES A LA POLÍTICA

Establecer la Política de Resultados de Aprendizaje que permita desarrollar acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos del programa académico y en concordancia con las competencias descritas y su perfil de egreso.

- Asegurar la coherencia entre los resultados de aprendizaje, los propósitos de formación y las competencias definidas en cada programa académico, en correspondencia con el PEI y las disposiciones de la normatividad legal vigente.
- Fortalecer los procesos de planeación, medición y evaluación de los resultados de aprendizaje mediante el uso de instrumentos válidos, confiables y contextualizados que permitan valorar el desempeño de los estudiantes en sus dimensiones cognitivas, procedimentales y actitudinales.

- Garantizar la implementación periódica y sistemática de las mediciones de resultados de aprendizaje en los programas de pregrado y posgrado, conforme a los lineamientos institucionales establecidos en el PEI.
- Promover el uso pedagógico de los resultados de aprendizaje como herramienta para la retroalimentación, la innovación educativa y la mejora continua de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Fortalecer las capacidades del cuerpo docente en la formulación, aplicación y análisis de resultados de aprendizaje, mediante estrategias de formación y acompañamiento académico.
- Fomentar la participación activa de los comités curriculares en el análisis de los resultados de aprendizaje y en la definición de acciones de mejoramiento académico y curricular.
- Consolidar un sistema institucional de seguimiento y evaluación que permita analizar el impacto de los resultados de aprendizaje en la calidad de los programas, en los procesos de acreditación y en el desarrollo académico de los estudiantes

8. POLÍTICA DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN

La Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, alineada con su misión institucional declara las siguientes Políticas de Resultados de Aprendizaje y Evaluación:

Resultados de Aprendizaje: Son las declaraciones expresas de lo que se espera que un estudiante conozca y demuestre en el momento de completar su programa académico. Se constituye en el eje de un proceso de mejoramiento en el que se evalúa el grado en el cual el estudiante se acerca a obtener los resultados definidos por el programa académico. A partir de ellos se llevan a cabo ajustes en los aspectos curriculares para lograr un proceso de aprendizaje más efectivo. Los resultados de aprendizaje deben estar alineados con el perfil profesional planteado por el programa

Medición y Evaluación de los Resultados de Aprendizaje

La Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, define el modelo de medición y evaluación de los resultados de aprendizaje de los programas académicos de pregrado y posgrado a fin de evaluar el nivel de desempeño de las competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales, esenciales y acordes con el propósito de la formación. El procedimiento para realizar la medición y evaluación de los resultados de aprendizaje se desarrolla en tres etapas: **planeación, medición y evaluación.**

Planeación. En esta etapa se consideran los resultados de aprendizaje del programa como la guía principal para la medición del nivel de desempeño de los estudiantes en su proceso formativo. A partir de los resultados de aprendizaje, el programa debe fijar para la medición, los indicadores de desempeño concretos y medibles con los resultados de aprendizaje identificables en las asignaturas contenidas en el plan de estudio. En concordancia con la fase de diseño de formación en aula, la Institución establecerá los instrumentos de valoración tales

como rúbricas, escalas de observación, lista de chequeo, entre otros, que se utilizarán para las mediciones de los resultados de aprendizaje que de manera coherente deberán estar articuladas con las actividades de evaluación.

De manera periódica y sistemática se deberá establecer la programación de las mediciones de los resultados de aprendizaje del programa en el cual se determinará el grupo de asignaturas del plan de estudio que harán parte de la medición en cada período académico; así mismo se deberá programar por los menos dos (2) ciclos de medición durante la vigencia del programa, permitiendo de esta manera identificar en cada medición fortalezas y oportunidades de mejora en cada resultado de aprendizaje del programa para la proyección de planes de mejoramiento. Para el diseño del plan de medición se debe tener en cuenta:

- Mapeo de las asignaturas, hace referencia a la selección de las asignaturas del plan de estudio en correspondencia con los resultados de aprendizaje. La selección de las asignaturas se determinará de acuerdo a las competencias, especificidad y contenido de las asignaturas que permitan evidenciar las mediciones de los resultados de aprendizaje.
- La selección de las asignaturas del componente transversal, dentro del mapeo, se realizará teniendo en cuenta los resultados de aprendizaje del programa que se medirán según el plan de medición.
- Determinar la muestra de las asignaturas que harán parte de la evaluación periódica de los resultados de aprendizaje. Cada resultado de aprendizaje de programa deberá medirse por lo menos a través de dos (2) asignaturas del plan de estudio
- Determinar para cada periodo académico la programación de las mediciones y evaluación de los resultados de aprendizaje.
- Determinar la programación del plan de mejora y resultado del ejercicio de análisis en los resultados de aprendizaje del programa evaluado.

Medición. En esta etapa el profesor, de acuerdo con los lineamientos definidos en el instrumento de valoración del resultado de aprendizaje, diseñará y aplicará las herramientas o actividades para la medición, tales como: exámenes parciales, cuestionarios, actividades de laboratorio, ensayos, presentación de proyectos, entre otros, con el fin de medir el nivel de avance de las competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales de los estudiantes en las asignaturas seleccionadas para la programación de las mediciones. Para el proceso de medición se debe tener en cuenta:

- Para lograr evidenciar como ha sido el proceso de aprendizaje, será necesario, realizar mediciones en diferentes momentos del período académico, de acuerdo a lo establecido en el instrumento de valoración (rúbrica, escala de observación, lista de chequeo, u otro).
- Se deberá fijar para la medición, indicadores de desempeño concretos y medibles con los resultados de aprendizaje, y a su vez, estos indicadores deberán hacer parte del instrumento de valoración a utilizarse.

- El profesor apoyado con los recursos que disponga, determinará las herramientas o actividades de medición (tales como: exámenes, quizes, trabajos en grupo, exposiciones, ensayos, proyectos de laboratorio, entre otros) que utilizará con el fin de medir el nivel de conocimiento, habilidades, destrezas y actitudes frente al resultado de aprendizaje asociado a la asignatura.
- Las mediciones se deben realizar con la finalidad de evidenciar en el estudiante su nivel de desempeño desde el inicio del proceso formativo en la asignatura (medición formativa) y el nivel alcanzado por el estudiante al finalizar su proceso formativo (medición sumativa).
- De acuerdo a la asignación académica de cada período y el mapeo, el profesor a cargo de una asignatura, deberá diligenciar el formato establecido para la medición de los resultados de aprendizaje y adjuntar el instrumento de medición aplicado (tales como: exámenes, quizes, trabajos en grupo, exposiciones, ensayos, proyectos de laboratorio, entre otros), y evidencias del proceso, con una muestra de las actividades realizadas por los estudiantes, en donde se incluya; resultado de una actividad en los diferentes niveles de desempeño.
- El profesor deberá realizar realimentación al estudiante sobre el resultado de aprendizaje evaluado con el fin de establecer acciones que propendan por la mejora de su desempeño.

Evaluación. En esta etapa se deberá realizar el análisis de los resultados de aprendizaje basándose en los indicadores de desempeño descritos en los instrumentos de valoración. La información deberá ser consignada en un instrumento que permita evidenciar el nivel de desempeño del resultado de aprendizaje de manera que facilite la identificación de oportunidades para el diseño de planes de mejoramiento, planteando en ellos; acciones correctivas para aumentar el rendimiento de los estudiantes en cada uno de los indicadores de desempeño, y acciones planificadas que requieran la intervención de otros elementos para el mejorar el nivel de desempeño en el resultado de aprendizaje. Las acciones correctivas podrán tener alcance desde el rediseño de instrumentos de valoración, de las herramientas o de las actividades de medición hasta modificar la periodicidad de medición. Para llevar a cabo el proceso de evaluación se deberá:

- Establecer el nivel de desempeño deseado para cada resultado de aprendizaje, el cual se constituirá en un parámetro para evaluar el impacto de las mediciones y los avances en la mejora del desempeño de los resultados de aprendizaje.
- Al finalizar el periodo académico, el profesor designado consolidará los resultados de las mediciones de cada resultado de aprendizaje a partir de la muestra de las asignaturas. Así mismo, podrá convocar encuentro con los profesores que realizaron las mediciones, para recibir sus aportes de la medición de los resultados de aprendizaje.
- El profesor designado, a partir de la información consignada, llevará a cabo la evaluación de los resultados logrando identificar las fortalezas y debilidades del proceso de enseñanza por parte de los profesores y de aprendizaje por parte de los

estudiantes. La finalidad de esta evaluación se resume en la propuesta por parte del cuerpo profesoral de los aspectos de mejora (de las asignaturas o del programa) y propuestas de posibles cambios curriculares, los cuales deben ser presentados en comités curriculares para que sean aprobados y definidos en el plan de mejoramiento del programa.

A partir de los resultados de aprendizaje evaluados se deberá realimentar los resultados del proceso con el propósito de identificar oportunidades de mejoramiento por cada resultado de aprendizaje, para ello se tendrá en cuenta:

- Dentro del periodo intersemestral, se convocará al Comité Curricular a los profesores designados con el fin de presentar los informes de análisis de mediciones por cada resultado de aprendizaje en el periodo académico.
- Los constituyentes del Comité Curricular deberán poner en consideración y evaluar para cada resultado de aprendizaje; el nivel de desempeño real frente a la meta y las propuestas presentadas con base en el ejercicio de evaluación de los resultados de medición, con el objeto de definir las acciones que deben ser incluidas en el plan de mejoramiento del programa.

DISEÑO CURRICULAR POR COMPETENCIAS

La Institución diseña los currículos por competencias, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, definiendo las competencias, integrándolas y consolidando las requeridas para el desempeño profesional, un área de conocimiento y un nivel académico o ciclo específico, de la misma manera se estableció la operacionalización de la formación diseñada, incorporando a la dinámica del trabajo académico - docente, una didáctica especial para el desarrollo de las competencias y unos procesos de evaluación también acordes con estos modelos.

Grafica No 1. Ruta Metodológica diseño curricular por competencias



Fuente. Elaboración propia

a. El Modelo Educativo de la Institución Universitaria De San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Para el modelo educativo de la Institución Universitaria De San Andrés, Providencia y Santa Catalina se cuentan con diferentes referentes para lograr vincular el desarrollo de los programas académicos de pregrado y posgrado con lo establecido desde la estrategia, para lo cual se relacionan a continuación:

Adúriz-Bravo & Izquierdo-Aymerich (2009) clasifican la idea de modelos según su uso en dos partes, la primera remite el modelo como un arquetipo en donde evoca una idea de un canon a imitar o de unas reglas a seguir, y la segunda como una réplica, esquema o diseño de algo, esto hace alusión a una imitación o simulación de su referente.

Los modelos educativos reflejan las políticas educativas de un contexto sociocultural y económico concreto, es coherente con la filosofía y la concepción teórica de la educación, pretende unidad de códigos culturales que se concretan en las vivencias diarias de las comunidades y sugiere líneas de investigación y procedimientos concretos de actuación en el campo educativo. Vásquez y León (2013). Estos cambian de acuerdo con el periodo histórico y tienen vigencia en el grado de complejidad, en el número de elementos o partes que presentan. Breña (2014).

Los elementos de un modelo educativo, dan forma a lo que se constituye como modelo para el aprendizaje y la enseñanza (modelo o enfoque pedagógico) y luego en técnicas y procedimientos para enseñar (modelo o enfoque didáctico), siempre en armonía con el marco filosófico sintetizado en el ideario. Campos (2014) tomado del Glosario del Sistema de Acreditación de la Calidad Educativa de la CNEP.

En este sentido, la enseñanza no puede entenderse más que en relación al aprendizaje; y esta realidad relaciona no sólo a los procesos vinculados a enseñar, sino también a aquellos vinculados a aprender. Meneses (2007). EcuRed menciona que el proceso de enseñanza-aprendizaje tiene una estructura y un funcionamiento sistémico, es decir, está conformado por elementos o componentes estrechamente interrelacionados.

Aunque las definiciones de aprendizaje y de enseñanza están estrechamente relacionadas se deben de estudiar de manera individual debido a que tratan fenómenos distintos y presentan órdenes epistemológicos diferentes. Paz (2013).

Teniendo en cuenta lo anterior, Bruce y Weil (1985) definen a la **enseñanza** como el proceso en el cual profesores y alumnos crean un medio compartido con valores y creencias, que a su vez ilustran nuestra percepción de la realidad. Existen tres elementos en la enseñanza que varían según la conceptualización de cada elemento y los modos de relacionarse entre sí, tal como lo muestran la figura siguiente. Paz (2013).

Por otro lado, tenemos el proceso de **aprendizaje** el cual implica adquisición y modificación de conocimientos, estrategias, habilidades, creencias y actitudes.

(Schunk, 1990). Este es un proceso de cambio relativamente permanente en el comportamiento de una persona generado por la experiencia. Feldman (2005).

En este sentido, las teorías de aprendizaje son principalmente descriptivas y las de enseñanzas prescriptivas mientras una tiene como lugar el aprendizaje, la otra fija las condiciones del medio para ordenar los elementos que se ponen en juego para conseguir el aprendizaje.

Desde la era moderna en el siglo XIX; existen modelos universitarios que hacen parte de las instituciones de educación superior actuales, tales como el modelo educativo alemán, francés y el anglosajón. Estos preparaban a los estudiantes para ejercer profesiones que no cambiaban con el paso del tiempo. Ginés (2004). Pero con la modernidad el concepto del hombre, la ciencia y la tecnología cambian, provocando reconfiguraciones de la realidad. García (2011).

Es así que, a finales de la década de los 60 y principios de los 70 surge un movimiento en pro del desarrollo de competencias en los estudiantes universitarios. El profesor de psicología David McClelland, de la Universidad de Harvard, se percató que los exámenes o evaluaciones que se realizaban en las universidades no podían predecir el futuro, ya sea de éxito o fracaso de los estudiantes. Debido a esta inquietud, decide fundar una consultora llamada “McBer”, con el objetivo de encontrar lo que hacía competente a un trabajador. Adams (1996) tomado por Brundrett (2000).

De lo anterior, un consultor de la firma McBerse, definió un modelo genérico de competencia gerencial, el cual pretendía encontrar características de un desempeño laboral sobresaliente. Este listado mencionaba competencias básicas que debía tener una persona para considerarse competente en su trabajo. Aunque este trabajo estaba enfocado en la administración de empresas, pronto los educadores de diferentes áreas empezaron a mirar si era posible aplicar listas similares a otras profesiones o enseñar estas competencias a los estudiantes. Brundrett (2000).

Lo anterior, sumado a las condiciones económicas y sociales actuales, requiere de una educación acorde con el saber, saber hacer y saber ser que demanda la sociedad actual, mover toda la experiencia acumulada, los saberes de los distintos dominios de conocimiento, de las capacidades de acción, de interacción, para generar un modelo que integre saberes, acciones, de interacción social y de autoconocimiento, desde una perspectiva integral, holística y dinámica. De ahí la necesidad de un nuevo modelo educativo basado en competencias. García (2011).

El modelo educativo por competencias precisa ser organizado e implementado con base en el concepto de competencias, entendiéndolo como la combinación de destrezas, conocimientos, aptitudes y actitudes, y a la inclusión de la disposición para aprender, además del saber cómo, posibilitándose que el educando pueda generar un capital cultural o desarrollo personal, un capital social que incluye la participación ciudadana, y un capital humano o capacidad para ser productivo. Dirección General de Educación y Cultura de la Comisión Europea (2004).



Las competencias deben ser consideradas como parte de la capacidad adaptativa cognitivo-conductual que es inherente al ser humano, las cuales son desplegadas para responder a las necesidades específicas que las personas enfrentan en contextos sociohistóricos y culturales concretos, lo que implica un proceso de adecuación entre el sujeto, la demanda del medio y las necesidades que se producen, con la finalidad de poder dar respuestas y/o soluciones a las demandas planteadas. Frade (2009).

Según Vargas (2008), la estructura del diseño curricular por competencias depende de las condiciones políticas, de las decisiones de los directivos de las universidades en la adopción de un modelo curricular determinado, de las condiciones técnicas o la elección de un enfoque de resolución de problemas. Esta presenta las siguientes características:

- Adopta una estructura modular.
- Desarrolla un enfoque integrador respecto de todas sus dimensiones. Tiende a la integración de capacidades, contenidos, teoría y práctica, actividades y evaluación.
- Estructura en torno a logros complejos y completos que deben poseer los estudiantes.
- Organiza las competencias considerando tiempos diferenciales, según las demandas provenientes de las mismas competencias.
- Focaliza apropiadamente el aprendizaje, proporcionando al estudiante las oportunidades para alcanzarlo.

El modelo educativo de formación basada en competencias permite una conexión entre los diferentes actores del proceso de formación, y sobre el recae el proceso de diseño curricular, de manera articulada con las necesidades del sector laboral y la sociedad en general. El modelo educativo de formación basada en competencias se caracteriza por:

- Promover la integración entre niveles, articulados con las necesidades del sector productivo estratégico en el cual se desarrolla el programa.
- Fomentar alianzas estratégicas con sectores productivos y sociales referentes, que permitan la construcción de programas de formación pertinentes y articulados con las necesidades del municipio, del departamento, de la región y del país.
- Contemplar el desarrollo de competencias en el saber, el saber hacer y el ser para seguir aprendiendo de forma autónoma a lo largo de la vida; y construir su conocimiento a partir de sus aprendizajes y experiencias previas con el fin de aplicar el conocimiento y las habilidades en una variedad de contextos.
- Promover el desarrollo de competencias en el saber, el saber hacer y el ser que permiten la generación de un pensamiento autónomo y crítico.





- Desarrollar metodologías de enseñanza y aprendizaje en doble vía, propiciando la retroalimentación por parte del profesor al estudiante sobre su avance en el proceso formativo.
- Orientar el proceso educativo hacia la formación de un ciudadano con una visión sustentable y sostenible, como fundamento de una sociedad más viable para la humanidad.

El modelo educativo de formación basada en competencias contempla el desarrollo de estrategias de evaluación que involucran al estudiante como individuo y como parte de un grupo en formación, y que busca valorar el nivel de desempeño alcanzado por ellos, en relación a las competencias en el saber, el saber hacer y el ser. La evaluación basada en competencias es un proceso dinámico que se estructura de acuerdo a los estilos de aprendizaje de los estudiantes.

El modelo educativo de formación basada en competencias se articula con la misión institucional y con las necesidades del sector productivo y social, e integra las asignaturas del plan de estudios de manera estructurada y sistémica que permiten el desarrollo de las competencias que debe tener el futuro egresado para desempeñarse en el mercado laboral.

La adopción del enfoque de competencias en la educación superior en sus modelos educativos y en sus currículos, promueve una enseñanza integral que privilegia el cómo se aprende, el aprendizaje permanente, la flexibilidad en los métodos y el trabajo en equipo.

La Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina acoge el modelo educativo de formación basado en competencia y lo implementa en el currículo a través de:

- Desarrollo de proyectos integrales. Consiste en el desarrollo de proyectos de aula al final de cada periodo académico que integre las competencias en el saber, el saber hacer y el ser incorporadas por el estudiante a lo largo del mismo.
- Pasantías. Consiste en el cumplimiento de actividades prácticas por parte del estudiante, en el ámbito laboral, con el objetivo de fortalecer y potenciar las competencias en el saber, el saber hacer y el ser previstas en el perfil profesional.
- Prácticas profesionales. Consiste en una actividad académica integrada al currículo, como parte del proceso de entrenamiento y de vinculación de los estudiantes, a los contextos profesionales y laborales.
- Proyectos de grado. Consiste en un ejercicio de profundización, desarrollado por el estudiante, que mediante la integración y aplicación de las competencias en el saber, el saber hacer y el ser adquiridas durante su proceso de formación, contribuye al análisis y solución creativa de una problemática relacionada con el objeto de estudio o campo de acción de su profesión.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE



El Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional(Registro Calificado) consideran los Resultados de Aprendizaje (RA), como un factor a tener en cuenta dentro de la cultura de autoevaluación y son concebidos como las declaraciones expresas de lo que se espera que un estudiante conozca y demuestre en el momento de completar su programa académico. Esto lleva a que el proceso de enseñanza-aprendizaje se centre en el estudiante, en su aprendizaje y en los resultados de ese aprendizaje. Al momento de redactar los resultados de aprendizaje, se debe partir de las necesidades de formación de los estudiantes y articularlas con la metodología del profesor, las estrategias pedagógicas y el sistema de evaluación, de manera que exista coherencia entre las actividades formativas y estrategias de evaluación, garantizando la calidad y coherencia del proceso académico.

Recomendaciones para redactar resultados de aprendizaje

Desde los comités curriculares de cada programa académico, al momento de redactar los resultados de aprendizaje de los espacios académicos del plan de estudios y del micro currículo, se debe tener en cuenta.

- Competencias genéricas.
- Competencias específicas.
- Perfil de egreso.
- Objetivos del programa.
- Propósitos de formación.
- Taxonomía de Bloom.
- Criterios de Evaluación.

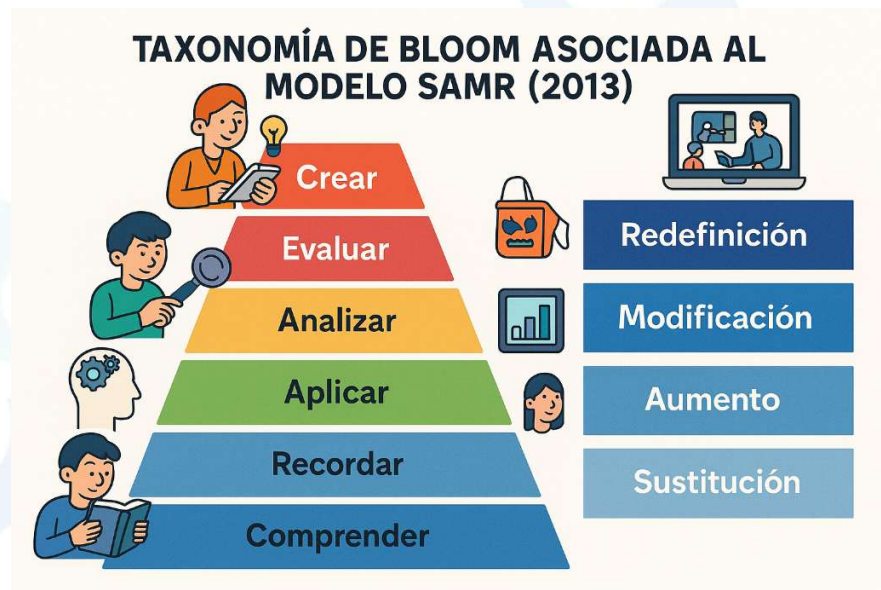
Para lograr la eficiencia en la formulación de los RA, se debe articular con el sistema de gestión de calidad, el proceso enseñanza-aprendizaje, de igual forma, el referente a tener en cuenta es la Taxonomía de Bloom, la cual recomienda tener en cuenta tres aspectos, el cognitivo, el afectivo y el psicomotor, donde el profesor debe tener claro que deben saber los estudiantes en cada uno de los niveles jerárquicos, de los más simple a los más complejo finalizando con la evaluación, para lo cual, debe hacer una trazabilidad que garantice la coherencia y pertenencia entre los componentes mencionados, de manera que quede claro lo que el estudiante escapar de conocer y demostrar cuando finalice el espacio académico o el nivel de formación.

Taxonomía de Bloom Asociada al Modelo Samr (2013)

En el año 2013, la especialista en Educación y Tecnología Kathy Schrock asoció la Taxonomía de Bloom con el modelo SAMR desarrollado por el profesor Rubén Puentedura. Este modelo tiene como objetivo facilitar a los docentes la integración de las TIC en procesos educativos de manera que ayude a los estudiantes alcanzar un alto nivel de logro. El modelo SAMR sirve de guía a los docentes en el diseño e implementación de actividades de aprendizaje mediante cuatro enfoques de uso de las TIC en el aula: Sustitución, Ampliación, Modificación y Redefinición. Por su

parte, la Taxonomía de Bloom sirve de guía a los docentes en el diseño de actividades de aprendizaje orientadas al desarrollo de habilidades cognitivas de orden superior.

Grafica No 3. Modelo SAMR



Fuente. Elaboración propia

COMO REDACTAR RESULTADOS DE APRENDIZAJE EN LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Al momento de hacer la redacción de los Resultados de aprendizaje de los programas académicos ofertados por la institución se deben considerar los siguientes lineamientos:

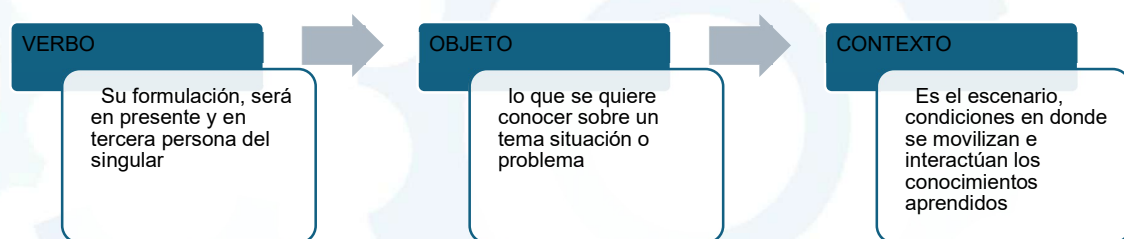
- Los resultados de aprendizaje deben ser factibles y alcanzables.
- Los resultados de aprendizaje deben ser observables y apreciables.
- Los resultados de aprendizaje deben ser evaluables.
- Definir en el Plan de asignatura que debe saber, comprender, hacer el estudiante, cuando finalice el espacio académico orientado.
- El resultado de aprendizaje debe relacionarse y ser coherente con los saberes, las competencias, los criterios de evaluación y el perfil de egreso.

Componentes del Resultado de Aprendizaje

Así, como la competencia posee unos componentes, los resultados de aprendizaje para su redacción, se debe tener en cuenta.

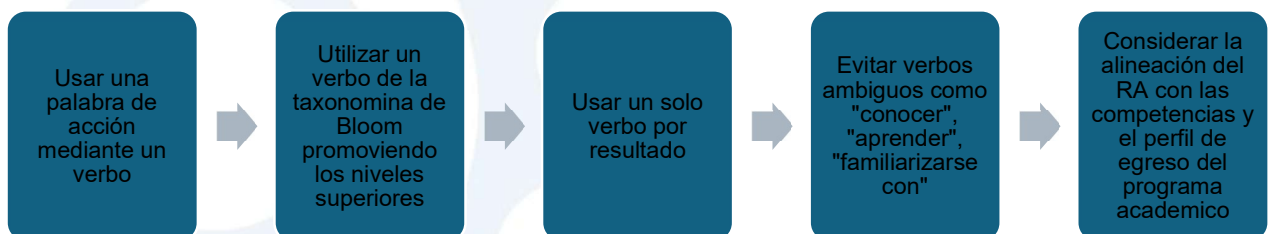
- Verbo (acción). Su formulación, será en presente y en tercera persona del singular. Ej.: Identifica.
- Objeto. Es lo que se quiere conocer sobre un tema situación o problema. También es el epicentro de conocimiento donde recae la acción.
- Contexto. Es el escenario, condiciones en donde se movilizan e interactúan los conocimientos aprendidos.

Grafica No 4. Componentes del resultado de aprendizaje



Fuente: elaboración propia

Grafica No 5. Formulación de los Resultados de Aprendizaje (RA)



Fuente: elaboración propia

Para la formulación de los RA se recomienda revisar y adaptar algunas de las unidades de competencia enunciadas en el Marco Nacional de Cualificaciones vigente y que se alineen con las competencias para el programa académico específico. Estas unidades de competencias servirán de base para la formulación de los resultados de aprendizaje. Un RA debería contener un verbo, un objeto, una condición y una finalidad.

Se requiere realizar las siguientes acciones para la revisión, análisis y definición de los RA en el programa académico alineados con el plan general de estudios y el perfil de egreso.

Importancia de definir los Resultados de Aprendizaje

Son una herramienta útil para centrar el proceso de enseñanza-aprendizaje en el estudiante, además, propicia un proceso de diseño y planificación coherente entre las actividades formativas, las metodologías de evaluación y los resultados que se espera que logren los estudiantes. En este sentido, son una referencia a la calidad de la enseñanza que entrega el Programa, y también pone a disposición de los empleadores las capacidades con que egresan los estudiantes. Asimismo, promueve a que los responsables académicos evalúen y orienten sus sistemas internos de garantía de calidad para lograr los resultados esperados y obtener el grado o especialidad cursada.

Es importante una adecuada definición de los Resultados de Aprendizaje porque:

- Con ello se traza la ruta formativa del estudiante y se puede comunicar a éste mediante el syllabus del curso.
- Permite definir saberes conceptuales, procedimentales y actitudinales de manera integrada en un sólo logro.
- Guiarán la definición de las actividades evaluativas que, a su vez, permitirán verificar su cumplimiento.

Relación Entre Criterios de Evaluación y los Resultados de Aprendizaje

Los criterios de evaluación son concreciones que permiten valorar si los resultados de aprendizaje se han conseguido y expresan el nivel aceptable del mismo. Estos criterios incluyen los indicadores para medir los procedimientos, los conceptos y las actitudes asociadas en los resultados de aprendizaje.

Grafica No 6. relación entre criterios de evaluación y los RA



Fuente: elaboración propia

EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE

La Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nos muestra que la finalidad de la evaluación es determinar el tipo de informaciones que se consideran pertinentes para evaluar, los criterios que se toman como punto de referencia, los instrumentos utilizados y la ubicación temporal de la actividad evaluativa y también sirve, como referencia al objeto evaluado y a los criterios que se utilizan como referentes.

A la luz de la formación por competencias, y tomando como referente a Tobón (2008), es preciso considerar que la evaluación debe ajustarse a los siguientes principios:

- Ser meta cognitiva.
- Estar basada en criterios pertinentes al desempeño en el contexto.
- Propender por la articulación de lo cualitativo y lo cuantitativo.
- Centrada en los aspectos esenciales del aprendizaje.
- Motivar al mejoramiento continuo a través de la retroalimentación.
- Ser intersubjetiva, dialógica y tiene control de calidad

Procedimientos para Evaluar los Resultados de Aprendizaje

Para evaluar el desempeño de los estudiantes, en cada espacio académico de los programas que oferta la “Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina” la Institución debe definir una metodología, que integre cada uno de los momentos del proceso enseñanza-aprendizaje, donde quede claro los medios, técnicas e instrumentos y recursos a utilizar.

Gráfica No 8. Ruta para evaluar los Resultados de Aprendizaje



Actividades Formativas para Evaluar los Resultados de Aprendizaje

Con el fin de verificar el aprendizaje en los estudiantes, los profesores deben programar una serie de actividades académicas, de acuerdo con los saberes, criterios de evaluación y objetivos del programa, de manera que tengan toda la información al momento de emitir un juicio o valoración de las evidencias obtenidos del proceso, que además permite hacer seguimiento y programar actividades de mejoramiento en aquellos estudiantes que presenten dificultades académicas.

Medios para Evaluar los Resultados de Aprendizaje

Al momento de evaluar el conocimiento, los profesores deben tener en cuenta los diferentes medios establecidos en el PEI, que son los referentes académicos para el cumplimiento del proceso. Dentro de las actividades formativas programadas por los profesores y desarrolladas por los estudiantes se encuentran:

- Pruebas Escritas o mediadas por TIC.
- Orales.
- Prácticas (Laboratorio).
- Proyectos.
- Trabajos (Individuales y grupales).
- Exposiciones.
- Ensayos.

Tipos o momentos para evaluar los resultados de aprendizaje

Cuando se forma por competencias se debe tener en cuenta los momentos para evaluar el proceso enseñanza-aprendizaje, a través de las actividades formativas para lo cual el docente debe tener en cuenta en qué momento evaluar y la verificación de las evidencias para emitir la valoración.

Evaluación inicial / ubicación. Se realiza para verificar el nivel del alumnado al principio del proceso educativo y determinar la concreción de los objetivos que se han de alcanzar, la selección de los contenidos y la metodología que se va a emplear en las unidades didácticas.

- Evaluación continua. Se realiza para hacer el seguimiento del proceso y poder realizar las oportunas correcciones, refuerzos y adaptaciones que se consideren necesarias.
- Evaluación sumativa o final. Se realiza para tomar decisiones respecto a las calificaciones, orientaciones y recuperaciones

JUICIO VALORACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL RESULTADO DE APRENDIZAJE

Según lo establecido en el reglamento estudiantil de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina:

Para la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se entiende el desempeño académico de los estudiantes durante el desarrollo de cada período académico de los estudiantes, para lo cual, la oficina de registro y control expedirá el informe correspondiente, el cual contendrá el rendimiento académico de los mismos.

Para la evaluación del rendimiento académico de los estudiantes, se tendrá en cuenta la siguiente escala:

excelente (4.8) a (5.0)

muy bueno (4.5) a (4.7)

bueno (3.8) a (4.4)

regular (3.3) a (3.7)

bajo menos de (3.0)

CALIFICACIONES Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN

Se entiende por evaluación estudiantil el proceso continuo y permanente que se desarrolla a través de un periodo académico y que busca mediante la observación, la confrontación y análisis de los diversos factores que intervienen en el proceso de enseñanza y aprendizaje, no solo apreciar las actitudes, conocimientos y destrezas, sino también los logros alcanzados por el estudiante en relación con los objetivos propuestos para cada asignatura.

En la Institución Universitaria de San Andrés Providencia San Andrés Isla se establecen los siguientes tipos de pruebas y/o evaluaciones:

- a. Prueba de Admisión
- b. Evaluación Parcial
- c. Evaluación Final
- d. Evaluación de Seguimiento
- e. Examen Supletorio
- f. Examen de Suficiencia
- g. Homologación.

9. SOCIALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La socialización e implementación de esta política estará a cargo del funcionario responsable del proceso de la Vicerrectoría Académica, una vez sea aprobada por la instancia competente.

La Vicerrectoría Académica, en su proceso de planeación diseñará las acciones relacionadas con las áreas estratégicas de la Vicerrectoría, facilitando el desarrollo de estrategias que contribuyan al logro de metas e indicadores definidos en la matriz del sistema de calidad y facilitará la difusión, divulgación y promoción de los procesos con la intención de contribuir al fortalecimiento de los procesos de docencia, investigación y extensión.

Seguimiento estará a cargo de la oficina de Planeación junto con el responsable y la evaluación le corresponde al Jefe de Control Interno.

10. MEDICIÓN DE LA POLÍTICA

La Institución realizará la medición de las metas establecidas en el plan de acción con una periodicidad trimestral, semestral y anual. A nivel de Vicerrectoría Académica, se realizará seguimiento por medio del Consejo Académico y/o Comité Curricular, liderado por el funcionario encargado para este fin.

La Institución Universitaria ha determinado los siguientes indicadores para medir el cumplimiento de la Política de Resultados de Aprendizaje y Evaluación, así:



- Porcentaje de programas con resultados de aprendizaje formulados y actualizados
- Cumplimiento del cronograma de medición de resultados de aprendizaje
- Porcentaje de docentes capacitados en formulación y evaluación de resultados de aprendizaje
- Número de planes de mejora derivados del análisis de resultados de aprendizaje
- Nivel de cumplimiento de las acciones de mejora implementadas
- Porcentaje de programas que evidencian coherencia entre competencias, resultados de aprendizaje y evaluación
- Nivel de participación de docentes y comités curriculares en la revisión de resultados de aprendizaje

Los anteriores indicadores se complementarán con aquellos que sean creados en el marco del mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Calidad y/o Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad.

Para lograr la medición de ejecución de la presente política, se debe determinar el impacto y los productos resultados de la misma en cualquiera de sus modalidades por medio de un informe de avance de implementación e impacto de la política. Estas evaluaciones deben articularse, reportarse con los sistemas de información y evaluación institucional.

11. RECURSOS

Para la implementación de esta política se requieren recursos económicos para el desarrollo de las actividades para la sensibilización y apropiación, serán solicitadas por el funcionario responsable del proceso de la Vicerrectoría Académica durante el proceso de planeación institucional anual (planes de acción) y anteproyecto de presupuesto de la vigencia inmediatamente anterior a la ejecución de estos, y serán aprobados por el Consejo Directivo de acuerdo con los recursos disponibles.

Igualmente, se requieren recursos humanos, físicos y tecnológicos, de acuerdo con las necesidades del área, ya que esta política es transversal y cuenta con la participación de todos de toda la comunidad académica.

12. ARTICULACIÓN CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)

Esta política institucional, se articula con las políticas misionales de:

- a. Política Académica Asociada al Currículo
- b. Política de Extensión
- c. Política de Bienestar Universitario
- d. Política de Internacionalización
- e. Política de Graduados



f. Política Emprendimiento

Políticas institucionales y MIPG:

- a. Política de Responsabilidad Social Universitaria
- b. Política de gestión ambiental
- c. Política de Planeación
- d. Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación
- e. Política de Racionalización de trámites
- f. Política de Seguimiento y evaluación del desempeño institucional
- g. Política de Gestión documental
- h. Política de Gestión Estadística
- i. Política de Tratamiento de Datos
- j. Política de Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en cumplimiento del decreto 1499 del 2017

13. RIESGOS

La no implementación de la política de puede generar incumplimientos en la aplicación de las condiciones institucionales y de programa, así como en el cumplimiento de su objetivo, así como los listados a continuación:

Falta de competitividad: La Institución al no implementar políticas efectivas pueden quedar rezagadas en comparación con otras instituciones que fomentan el cumplimiento de las competencias descritas

Desconexión con el sector productivo: El incumplimiento puede generar una brecha entre la academia y la industria, limitando oportunidades asociación al sector productivo y sus requerimientos.

Insuficiente capacidad docente en la formulación y evaluación de resultados de aprendizaje: Los docentes presentan limitaciones conceptuales o metodológicas para diseñar, aplicar y evaluar los resultados de aprendizaje.

Inadecuada articulación entre resultados de aprendizaje, currículo y evaluación: Falta de coherencia entre los resultados de aprendizaje, los contenidos curriculares y las estrategias de evaluación.